

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 27** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba el procedimiento de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Venturada (Madrid).*

Examinado el expediente de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Venturada (Madrid), se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

El Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Venturada (Madrid) fue aprobado por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1959, publicada el 21 de marzo de 1959 en el “Boletín Oficial del Estado” y el 24 de abril de 1959 en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid”. Existe una primera Modificación de la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 8 de octubre de 1969, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid” de 24 de octubre de 1969 y una segunda Modificación de la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 17 de febrero de 1975 publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid” de 1 de abril de 1975.

Por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 28 de octubre de 1972, se aprueba el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias Colada del Campillo o de Cabanillas, Colada de las Era o de la Vega, tramo comprendido entre el Arroyo del Palancar y el Cerrillo de la Paja, así como el deslinde, amojonamiento y parcelación de la Colada de Carralavega, en el tramo comprendido desde su comienzo hasta la carretera N-I de Madrid a Irún, y el deslinde y amojonamiento del Descansadero del Cerrillo de la Paja.

Son objeto de este deslinde las vías pecuarias de Venturada a excepción de las que se encuentran deslindadas por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 28 de octubre de 1972.

Segundo

Con fecha de 25 de mayo de 2017, la propuesta de Deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Venturada es informada favorablemente por la Sección de Vías Pecuarias del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3.e) del Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Por Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Venturada (Madrid), fijándose como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno el día 5 de mayo de 2021, a las diez horas, citándose a cada propietario en la colindancia de la vía pecuaria con la finca de su propiedad:

A tal efecto, dicha Resolución de inicio fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83 de 8 de abril, notificándose asimismo a los interesados en el procedimiento con fecha de registro de salida de 25 de marzo de 2021.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, se procede a su corrección en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92 de 19 de abril.

Asimismo, por Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se corrige el error advertido en la Resolución de 22 de mar-

zo de 2021, de esta Dirección General, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94 de 21 de abril.

Cuarto

Instruido el procedimiento de Deslinde, es sometido al trámite de Información Pública, mediante Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273, de 16 de noviembre de 2021.

Con fecha de registro de salida de 17 de enero de 2022, se procede a dar cumplimiento al trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, notificándose dicha circunstancia a cuantos figuran como interesados en el procedimiento, otorgándose un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Quinto

Por Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de 23 de marzo de 2022 se procede a publicar notificaciones en relación con el procedimiento de deslinde de las vías del término municipal de Venturada, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 76 de 30 de marzo de 2022.

Sexto

Durante estos trámites han sido presentadas alegaciones por D. Alberto Pérez González, D.^a Pilar Hernán Alonso, D. Ricardo Hernanz Hernán, D. José Carlos Hernán Canencia, D. José María Blázquez Pérez, D. Manuel López Rueda, Ayuntamiento de Venturada, Canal de Isabel II, D. Fernando y D. Francisco Javier Jiménez Pulmariño, D.^a M.^a Concepción Torres Hernanz, D.^a María del Rosario Canencia Torres, D.^a María Jesús Canencia Valencia y Norte Grupo Inmobiliario, S. A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El dominio público pecuario se encuentra regulado normativamente en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, básica de Vías Pecuarias, así como en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, “El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, dispone que “Mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las Vías Pecuarias previamente clasificadas”.

Segundo

Los artículos 9 y 11 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid regulan el procedimiento de Deslinde.

Tercero

Durante la tramitación del procedimiento han sido presentadas alegaciones por D. Alberto Pérez González, D.^a Pilar Hernán Alonso, D. Ricardo Hernanz Hernán, D. José Carlos Hernán Canencia, D. José María Blázquez Pérez, D. Manuel López Rueda, Ayuntamiento de Venturada, Canal de Isabel II, D. Fernando y D. Francisco Javier Jiménez Pulmariño, D.^a M.^a Concepción Torres Hernanz, D.^a María del Rosario Canencia Torres, D.^a María Jesús Canencia Valencia y Norte Grupo Inmobiliario, S.A., debidamente motivada la estimación o desestimación de las mismas en el informe propuesta del Área de Vías Pecuarias.

Cuarto

La tramitación del expediente se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, observando las normas procedimentales contenidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid así como en el Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y demás legislación aplicable.

En virtud de los antecedentes y fundamentos anteriores y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

RESUELVO**Primero**

Aprobar el Deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Venturada (Madrid), a excepción de las que se encuentran deslindadas por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 28 de octubre de 1972, de acuerdo a la memoria, anexo I, y plano, anexo II, de la presente resolución.

Segundo

Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alberto Pérez González, D.^a Pilar Hernán Alonso, D. Ricardo Hernanz Hernán, D. José Carlos Hernán Canencia, D. José María Blázquez Pérez, D. Manuel López Rueda, Ayuntamiento de Venturada, Canal de Isabel II, D. Fernando y D. Francisco Javier Jiménez Pulmariño, D.^a M.^a Concepción Torres Hernanz, D.^a María Jesús Canencia Valencia y Norte Grupo Inmobiliario, S.A. y estimar las alegaciones presentadas por D.^a María del Rosario Canencia Torres en el procedimiento de Deslinde, en el sentido en que figura en el informe del Área de Vías Pecuarias de 23 de septiembre de 2022.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 28 de septiembre de 2022.—El Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ángel Enrique de Oteo Mancebo.

ANEXO I
MEMORIA
VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS

NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA Y CÓDIGO	Nº DE VP	ANCHURA	LONGITUD MEDIA TOTAL (M)	SUPERFICIE TOTAL (M2)	SITUACIÓN DEL DESLINDE
COLADA DE GANADOS DE LOS HUERTOS -2816901	1	Variable de 10 a 60 metros.	2.738,14	142.223,45	Deslindada totalmente con 88 puntos (45 izquierda y 43 derecha).
COLADA DEL BOQUERÓN DE DEHESA PARDA - 2816902	2	20 metros.	4.035,92	78.387,83	Deslindada totalmente con 77 puntos (36 izquierda y 41 derecha).
VEREDA DE LOS LLANOS - 2816903	3	20,89 metros.	1.152,10	24.076,58	Deslindada totalmente con 64 puntos (32 izquierda y 32 derecha).
COLADA DEL PRISCO Y DE LA CALLEJUJELA - 2816904	4	7 metros.	1.125,38	7.948,96	Deslindada totalmente con 78 puntos (39 izquierda y 39 derecha).
COLADA DEL VALLEJO COCHERO - 2816905	5	30 metros.	619,45	18.742,53	Deslindada totalmente con 22 puntos (11 izquierda y 11 derecha).
COLADA DE LOS PRADOS DEL VALLEJÓN - 2816906	6	30 metros.	492,75	14.773,31	Deslindada totalmente con 22 puntos (11 izquierda y 11 derecha).
COLADA DE LA CAÑADILLA DE ENCIMA DE LOS MAJUELOS - 2816907	7	20 metros.	405,57	8.123,96	Deslindada totalmente con 28 puntos (14 izquierda y 14 derecha).
COLADA DEL CAMINO HONDO O DE GUADALIX - 2816908	8	5 metros.	1.543,43	7.742,25	Deslindada totalmente con 78 puntos (39 izquierda y 39 derecha).
COLADA DE CARRALAVEGA (Tramo I.- desde su inicio hasta la carretera Nacional I) - 2816909	9				Deslindada y Amojonada por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 28 de octubre de 1972.
COLADA DE CARRALAVEGA (Tramo II.- desde el transformador hasta la Colada de los Cerros)- 2816909	9	Variable de 10 a 80 metros.	909,05	14.977,05	Deslindada totalmente con 67 puntos (32 izquierda y 35 derecha).
COLADA DE LOS CERROS - 2816910	10	15 metros.	1.224,95	18.391,98	Deslindada totalmente con 52 puntos (26 izquierda y 26 derecha).
COLADA DEL CAMPILLO O DE CABANILLAS - 2816911	11				Deslindada y Amojonada por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 28 de octubre de 1972.
COLADA DE LAS ERAS O DE LA VEGA (Tramo I.- desde su inicio hasta el Descansadero-Abrevadero del Cerrillo de la Paja) - 2816912	12				Deslindada y Amojonada por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 28 de octubre de 1972.
COLADA DE LAS ERAS O DE LA VEGA (Tramo II.- desde el Descansadero-Abrevadero del Cerrillo de la Paja hasta la Colada de Carralavega) - 2816912	12	40 metros.	895,13	35.139,64	Deslindada totalmente con 30 puntos (15 izquierda y 15 derecha).
COLADA DEL CAMINO DE NAVALAFUENTE - 2816913	13	Mínima 10 metros.	1.020,88	10.193,52	Deslindada totalmente con 46 puntos (23 izquierda y 23 derecha).
DESCANSADERO-ABREVADERO DE LA BAJADA DE LA VEGA - 281690A	A		Perímetro 1.731,19	52.075,39	Deslindado totalmente con 41 puntos.
DESCANSADERO-ABREVADERO DEL PRISCO EN EL ARROYO DE ALBALÁ - 281690B	B		Perímetro 476,63	8.929,25	Deslindado totalmente con 22 puntos.
DESCANSADERO-ABREVADERO DE ENCIMA DE LOS MAJUELOS - 281690C	C		Perímetro 475,31	5.442,47	Deslindado totalmente con 24 puntos.
DESCANSADERO DEDL CERRILLO DE LA PAJA - 281690D	D				Deslindado y Amojonado por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 28 de octubre de 1972.
DESCANSADERO-ABREVADERO DEL ARROYO DE ALBALÁ - 281690E	E		Perímetro 741,21	7.532,18	Deslindado totalmente con 23 puntos.

DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS
1.- “Colada de Ganados de los Huertos”

Numerada como Vía número 1 en el Proyecto de Clasificación, la describe en sentido al suroeste, otorgándole una anchura variable de 10 a 60 metros. Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, con rumbo al suroeste, quedando con un recorrido medio de 2.738,14 metros y ocupando una superficie total de 142.223,45 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindada con 88 puntos (45 en su margen izquierda y 43 en la derecha), quedando su descripción:

Procedente del término de Redueña, entra la Vía Pecuaria “Colada de Ganados de los Huertos” en el término de Venturada, por el paraje de “La Hoya” unida a la antigua carretera N-320 (hoy ajuste topográfico 9002 del polígono 1) por el punto kilométrico 6,5 y con anchura de 12 metros.

Con dirección al suroeste, desde los puntos de deslinde 2 al 24, por su margen derecha, ocupa siempre toda la carretera N-320 (que sirve de separación de los polígonos catastrales de rústica números 1 y 6) y va limitando con las parcelas 56, 63 y 401 del polígono 6. Por la izquierda, puntos de deslinde 1 a 23, linda con la tapia/pared de la parcela 54 del polígono 1 "Dehesa Monte del Carrascal". En este tramo la anchura de la Colada va siendo cada vez mayor, llegando a los 54,4 metros entre los puntos de deslinde 23 y 24.

Desde los puntos 23 y 24 toma la Colada dirección al sur, ya con la anchura de 60 metros hasta su final. Por la izquierda siempre ligada a la tapia de la parcela 54 del polígono 1 hasta llegar al punto de deslinde 63. Por la derecha entre los puntos de deslinde 24 y 62, por los parajes de "La Ermita, el Pedregal y la Navilla" va lindando sucesivamente con las parcelas 33, 43, 42, 40, 36, 37, 35, 32 y 28 del polígono 1.

Desde los puntos 62 y 63 dobla la Colada hacia la derecha hasta llegar a los puntos de deslinde números 68 y 69, en las proximidades de la Autovía N-I. En este pequeño tramo limita con el muro de la parcela 27 por la izquierda y por la derecha lo sigue haciendo con la parcela 28, ambas del polígono 1.

Desde los puntos 68 al 74 vuelve a girar al sur, invadiendo la Autovía N-I parte de los terrenos de la Colada en su margen derecha. En la izquierda limita con las parcelas 27 y 46 del polígono 1, entre los puntos de deslinde 69 a 75.

Vuelve la Colada a tomar por la izquierda la pared/tapia de la "Dehesa del Monte del Carrascal" en su parcela 53 del polígono 1 y puntos de deslinde 75 a 79. En la derecha sigue por terrenos de la parcela 28 del polígono 1 llegando al punto de deslinde 78.

Ahora la Colada dobla hacia el este para cruzar la Autovía N-I entrando en terrenos de la parcela 29 del polígono 2 por los "Altos de la Cuesta" y llegando a los puntos de deslinde 82 y 83; para desde estos girar hacia el sur por la misma parcela, volver a cruzar la Autovía N-I y entroncar con la Vía Pecuaria del Boquerón de Dehesa Parda en la parcela 24 del polígono 1 en la margen izquierda.

2.- "Colada del Boquerón de Dehesa Parda"

Numerada como Vía número 2 en el Proyecto de Clasificación, la describe con rumbo suroeste a noreste-norte, otorgándole una anchura de 20 metros. Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, en sentido suroeste a noreste-norte, quedando con un recorrido medio de 4.035,92 metros y ocupando una superficie total de 78.387,83 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindada con 77 puntos (36 en su margen izquierda y 41 en la derecha), quedando su descripción:

Penetra en Venturada por el sitio "Boquerón de Dehesa Parda" procedente del término de Guadalix de la Sierra, tras rebasar la carretera M-627, ocupando las parcelas de rústica 9015 y 9701 del polígono 2 (ya a nombre de la Comunidad de Madrid).

En un primer tramo por su margen derecha (puntos de deslinde 2 a 28) hasta entroncar con la Colada de Ganados de los Huertos descrita anteriormente, lleva siempre como límite la jurisdicción de Guadalix de la Sierra. Por la izquierda, en ese tramo (puntos deslindados 1 a 27) y por los parajes del "Chaparrillo, Caleriza y Piojal de Dios" va limitando progresivamente con las parcelas 28, 45, 183, 44, 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37, 36, 35, 34, 33, 32, 31 y 30 del polígono 2.

Entre los puntos 27-28 a 29-30 (donde entronca con la cañada anterior) cruza la Autovía N-I, para internándose por los terrenos de la parcela 24 del polígono 1 (donde se encuentra la gasolinera de Repsol que intrusa la Colada en la zona del aparcamiento) dirigirse a la carretera que da acceso a la urbanización Cotos de Monterrey (ajuste topográfico 9004 del polígono 1 a nombre de la Comunidad de Madrid), quedando dicha carretera dentro de los terrenos de la Colada.

Una vez rebasada la gasolinera, entre los puntos de deslinde 33-34 a 41-42, la Colada adapta su ancho al terreno existente entre los cercados que la flanquean tanto por la derecha como por la izquierda. En la derecha seguimos limitando con la raya jurisdicción de Guadalix de la Sierra hasta el punto de deslinde número 38 para desde aquí limitar con el término municipal de El Vellón hasta el punto 42, desde donde se interna completamente por territorio de Venturada. En la izquierda va lindando progresivamente con las parcelas 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16 y 15 del polígono 1.

Continúa la Colada del Boquerón de Dehesa Parda, entre los puntos 41 al 43 del deslinde por la izquierda (lindando con la parcela 14 del polígono 1) y puntos 42 a 44 por la derecha (lindando con la parcela 34 del polígono 1), ya con la anchura legal de 20 metros, por terrenos catastrados como 9004 y 9701 del polígono 1, llegando a la pared de la urbanización Cotos de Monterrey, muy cerca de la barrera de control de entrada a la misma.

Una vez en la pared de la urbanización, la Colada, con rumbo al norte y hasta la finalización de su recorrido por Venturada, siempre la llevará como límite por su margen izquierda y va ocupando

los terrenos de la parcela 9701 del polígono 1, cuyo titular es la Comunidad de Madrid. Por la derecha va limitando con las parcelas 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 56 y 10072 del polígono 1.

Desde que comienza a limitar la Colada con la pared de la urbanización hasta el final, solamente se han marcado puntos de deslinde en los quiebros más significativos, pero en el apartado de trabajos topográficos de la presente proposición de deslinde se adjunta un listado de coordenadas de todos los puntos de la pared y por tanto de la Colada.

Finaliza el deslinde de la Colada del Boquerón de Dehesa Parda en los puntos 71 y 72, saliendo de Venturada e internándose en Redueña donde se une al Cordel del Chifladero.

3.- “Vereda de Los Llanos”

Numerada como Vía número 3 en el Proyecto de Clasificación, la describe en sentido norte al sur, otorgándole una anchura 20,89 metros. Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, de norte al sur, quedando con un recorrido medio de 1.152,10 metros y ocupando una superficie total de 24.076,58 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindada con 64 puntos (32 por cada margen), quedando su descripción:

Procedente del término de Cabanillas de la Sierra, entra la Vía Pecuaria “Vereda de Los Llanos” en el término de Venturada, con ancho legal de 20,89 metros, por el paraje de “Los Prados de la Vega” ocupando la parcela 9701 del polígono 5, de la que figura como titular la Comunidad de Madrid.

Por la izquierda limita con la pared de las parcelas 16, 37, 41, 40, 39 y 38 del polígono 5. Por la derecha linda con terrenos abiertos de las parcelas 17, 46, 8, 7 y 42 del polígono 5 y parcelas 30, 9701, 165 y 34 del polígono 4, llegando por ambas márgenes al arroyo de Albalá, donde finaliza su recorrido.

En las inmediaciones del arroyo de Albalá linda por la derecha con el Descansadero-Abrevadero denominado Bajada de la Vega, que se describirá más adelante. Tras cruzar el arroyo ésta Vía Pecuaria pasa a denominarse Colada del Camino de Navalafuente que también se describirá más adelante.

4.- “Colada del Prisco y La Callejuela”

Numerada como Vía número 4 en el Proyecto de Clasificación, la describe en sentido este a oeste, otorgándole una anchura 7 metros y situándola en el curso del camino de la Callejuela o del Prisco. Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, de este a oeste, quedando con un recorrido medio de 1.125,38 metros y ocupando una superficie total de 7.948,96 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindada con 78 puntos (39 por cada margen), quedando su descripción:

Inicia su recorrido desde la margen derecha de la Colada del Camino Hondo o de Guadalix, en la salida de la población, a la altura del punto kilométrico 50,5 de la antigua Carretera Nacional I, con ancho legal de 7 metros y llevando como eje el actual camino del Prisco.

Todo su recorrido lo hace llevando como eje el camino existente, limitando por la derecha mayoritariamente con zona urbana, estando casi todas las parcelas que limitan con ellas por esta margen valladas; y por la izquierda con terrenos catastrales de zona rústica.

En la derecha limita con la manzana de urbana número 69680 en sus parcelas 51, 52, 53, 54, 66, 67, A7, 68, 74, 75, 76, 77 y 78. Cruza la calle Los Rosales para proseguir lindando con la manzana 71647 en sus parcelas 02 y 03. Continúa, tras cruzar la calle del Espinar, lindando con la parcela 04 de la manzana 70640. Sigue avanzando, después de cruzar la calle de la Senda de Guadalix en la parcela 01 de la manzana 69647, donde acaba la zona urbana y hemos llegado al punto 56 del deslinde.

En este mismo recorrido por la izquierda, entre los puntos de deslinde 1 a 55, linda primero con la valla de la parcela de urbana 01 de la manzana 75635, para proseguir con las parcelas de rústica números 66, 64, 61, 60, 57, 55, 53, 51 y 49 del polígono 3 en el paraje del “Rocinal”. Se interna después por el paraje de “Los Rosales para ir limitando con las parcelas 42 y 33 (ambas cercadas) del polígono 3, avanzando a continuación por las parcelas 31 y 30 del polígono 3.

Desde estos puntos del deslinde 55 y 56 hasta su final, la Colada avanza, siempre llevando como eje el camino, limitando por ambas márgenes con terrenos de rústica del polígono 3. En la derecha, por el paraje de “Viña Vieja” limita con las parcelas 121, 127, 131, 132 y 136. En la izquierda lo hace con las parcelas 29, 27, 22, 21, 20, 19, 18 y 17 por el paraje de “Los Rosales”.

Finaliza su recorrido en el Descansadero-Abrevadero del Prisco en el Arroyo de Albalá, que se describirá más adelante, en los puntos de deslinde 77 y 78, comunes a ambas vías.

5.- “Colada del Vallejo Cochero”

Numerada como Vía número 5 en el Proyecto de Clasificación, la describe en sentido este a oeste, otorgándole una anchura 30 metros. Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, de este a noroeste, quedando con un recorrido medio de 619,45 metros y ocupando una superficie total de 18.742,53 metros cuadrados, además de la superficie incluida en el Descansadero-Abrevadero del Prisco en el Arroyo de Albalá. Ha quedado totalmente deslindada con 22 puntos (11 por cada margen), quedando su descripción:

Arranca desde el Descansadero-Abrevadero del Prisco en el Arroyo de Albalá con rumbo al noroeste por el camino del Vallejo Cochero, con anchura de 30 metros ocupando la parcela 9701 del polígono 4 cuyo titular es la Comunidad de Madrid.

Sus límites por la derecha son las parcelas 38, 140, 141, 142, 164, 163 y 162 del polígono 4 en el paraje de “Las Pulgas”.

Por la izquierda va lindando con las parcelas del polígono 3 números 145, 144, 143, 141 y 140 en el paraje del “Vallejo Cochero” y parcela 143 del polígono 4. Por esta margen, entre los puntos 13 y 15 del deslinde se le une la Colada de los Prados del Callejón.

Finaliza su recorrido al llegar al Descansadero-Abrevadero de la Bajada de la Vega en los puntos 21 y 22 coincidentes con los puntos de deslinde 30 y 29 respectivamente de dicho descansadero.

6.- “Colada de Los Prados del Vallejón”

Numerada como Vía número 6 en el Proyecto de Clasificación, la describe con dirección al suroeste, otorgándole una anchura 30 metros y comenzando en la descrita anteriormente. Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, con rumbo suroeste, quedando con un recorrido medio de 492,745 metros y ocupando una superficie total de 14.773,31 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindada con 22 puntos (11 por cada margen), quedando su descripción:

Arranca desde la margen izquierda de la Colada del Vallejo Cochero descrita anteriormente, entre los puntos de su deslinde números 13 y 15 con anchura de 30 metros.

Va ocupando la parcela 9701 del polígono 4 en el paraje “Vallejo Cochero” por la derecha y las parcelas 9012 y 264 del polígono 3 del paraje “La Barbera” por la izquierda, todas de la Comunidad de Madrid.

Linda en la derecha con las parcelas 143, 144, 145, 146, 147 y 149 del polígono 4 y parcela 130 del polígono 3.

En la izquierda no llega a lindar con ninguna parcela, dado que las parcelas 9012 y 264 que ocupa tienen más anchura que la vía que deslindamos.

Finaliza por ambos márgenes en la pared de la parcela 129 del polígono 3, donde se han situado los dos últimos puntos de su deslinde números 21 y 22.

La descripción realizada de ésta Colada difiere de los puntos que figuran en las Actas de Deslinde de ésta Vía Pecuaria, ya que tras el apeo del día 5 de mayo, se detectó que el final de la misma debe ser “hasta frente o tapia del Prado Callejón de Jesús González”, descripción que coincide con la parcela 129 del polígono 3 y no con la parcela 150 del polígono 4, como allí figura. En el apartado de trabajos topográficos se han reseñado tanto la que figura en las Actas, como la rectificada que aquí se ha descrito.

7.- “Colada de La Cañadilla de Encima de Los Majuelos”

Numerada como Vía número 7 en el Proyecto de Clasificación, la describe con dirección sur a norte, otorgándole una anchura 20 metros y comienzo en las proximidades de Venturada, sobre el camino de Santo Matías. Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, con rumbo sur a norte, quedando con un recorrido medio de 405,57 metros y ocupando una superficie total de 8.123,96 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindada con 28 puntos (14 por cada margen), quedando su descripción:

Se inicia en la margen izquierda de la Colada de las Eras o de la Vega entre sus puntos 23 y 25, tomando en su interior el desaparecido camino de Santo Matías que da vista por su margen derecha al arroyo del Cabozo.

Va lindando, siempre en el paraje de “Santo Matías” con las parcelas 9706, 131, 9017, 170, 165, 160, 159 y 158 del polígono 6 por la derecha y con las parcelas 9016, 9703, 187 y 156 también del polígono 6.

Finalizando su recorrido en el Descansadero-Abrevadero de Encima de los Majuelos en los puntos de su deslinde números 27 y 28, coincidentes con los puntos 27 y 1 respectivamente del Descansadero.

8.- “Colada del Camino Hondo o de Guadalix”

Numerada como Vía número 8 en el Proyecto de Clasificación, sitúa su comienzo en la salida de la población en el paraje de “Las Eras” y le otorga una anchura 5 metros. Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, con rumbo inicial de norte a sureste para después girar hacia el suroeste, quedando con un recorrido medio de 1.543,43 metros y ocupando una superficie total de 7.742,25 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindada con 78 puntos (39 por cada margen), quedando su descripción:

En su clasificación se sitúa el comienzo de ésta Colada en el paraje de “Las Eras”, que actualmente es zona urbana y por tanto aquella descripción que se hizo ahora no sirve, al haber variado enormemente la zona y el trazado de la antigua Carretera N I, pero quedando suficientes vestigios para deslindarla por donde indica su clasificación.

Arranca pues desde la margen derecha de la Colada de Carralavega (puntos de su deslinde 8 y 10), con la anchura que le dio su clasificación de 5 metros. Con dirección al sureste avanza por zona ajardinada de la antigua Carretera Nacional I, en zona urbana, pero sin llegar a limitar con ninguna parcela urbana, aunque sí quedando próximas en la derecha las parcelas 42, 45, 46, B6, A9 y 51 de la manzana 69680 y en la izquierda viales de la población, hasta llegar a la Colada del Prisco y la Callejuela que le sale por la derecha (puntos 1 y 2 de su deslinde), encontrándonos en los puntos 15 y 16 de la que traemos.

Continúa un trecho de 100 metros más hacia el sureste (puntos de deslinde 23 y 24) lindando por la derecha con la valla de la parcela de urbana número 01 de la manzana 75635 y por la izquierda con viales de la población.

Desde los puntos 23 y 24 cambia de rumbo la Colada para dirigirse hacia el suroeste por el camino Hondo de Guadalix (ajuste topográfico 9001 del polígono 2) que llevará siempre en su interior. Continuando lindando con la valla de la parcela de urbana número 01 de la manzana 75635 por la derecha y parcelas rústicas números 1, 4, 5, 6, 119 y 118 del polígono 2; llegando a los puntos de deslinde 43 y 44.

Desde esos puntos ya pasa a transitar siempre por zona rústica, continuando con el eje del camino Hondo de Guadalix, limitando por la derecha en los parajes de “El Rocinal” y “Mirabuena” con las parcelas 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 81, 82, 83 y 85 del polígono 3. Por la izquierda en los parajes de “Mollizar” y “Espino Campo” linda con las parcelas 117, 116, 112, 111, 110, 107, 106, 99, 98, 97, 89, 90, 88 y 87 del polígono 2.

Finalizando su recorrido en la pradera del Arroyo de Albalá que desde tiempo inmemorial servía de abrevadero al ganado.

9.- “Colada de Carralavega”

Numerada como Vía número 9 en el Proyecto de Clasificación y con anchura variable. Fue Modificada su Clasificación por Orden Ministerial de 8 de octubre de 1969 (publicada en el BOE del 4 de noviembre de 1.969 y en el BOPM número 254 del 24 de octubre de 1969), modificando la anchura en el tramo que va desde la Colada de la Eras o de la Vega (Vía nº 12) hasta el transformador (el resto de la Colada no sufre variación) dejándolo en 20 metros de anchura. Proponiendo que sea enajenado el resto de su anchura, que son 18.550 metros cuadrados. En 1.972, por Acuerdo del ICONA se realiza un deslinde y amojonamiento de ese tramo. Esta superficie, después de enajenada, fue vendida a la cooperativa de viviendas familiar de empleados de Aguilar.

Por tanto solo es objeto de este Deslinde el tramo que va desde la carretera Nacional I (zona del transformador) hasta la Colada de los Cerros (Vía nº 10) que no sufrió modificación ni fue deslindado ni amojonado.

Se describe dicho tramo en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, de oeste a este, con anchura variable y un recorrido medio de 909,05 metros, ocupando una superficie total de 14.977,05 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindado el tramo con 67 puntos (32 por la margen izquierda y 35 por la margen derecha), quedando su descripción:

Enlazando con el tramo deslindado y amojonado en 1.972, en el paraje del transformador, se dirige la Colada hacia el sur por viales del municipio que se corresponden con la antigua Carretera Nacional I durante unos 100 metros, para al llegar a la calle del Parador tomar su curso y avanzar con ella. Luego continúa por la calle Almajanes, plaza de la Fuente de La Parra y salir a la calle de la Venta. En todos los viales descritos ocupa la Colada de Carralavega todo su ancho.

Recorre la calle de la Venta hasta el número 37B, donde haciendo un quiebro de noventa grados al sur, por entre la parcela de urbana 04 de la manzana 78670 y la parcela de urbana 08 de la manzana 80705, se dirige a tomar el camino del Canal de Isabel II.

Llevando como límite por la derecha el camino del canal de Isabel II (incluido en la Colada) y por la izquierda las paredes de las parcelas de urbana números 08, 07 y 04 de la manzana 80705 avanza la Colada bordeando la población por la "Cuesta de la Iglesia" en la parcela de urbana 01 de la manzana 80705.

Sale de la zona urbana en los puntos de deslinde 57 y 58 para, discurriendo por las parcelas 388 y 301 del polígono 6, encaminarse a su final en la Colada de los Cerros. En este último tramo por zona rústica limita por la derecha con las parcelas 308, 307, 306, 305, 304 y 303 del polígono 6 y por la izquierda con las parcelas 297, 298 y 300 también del polígono 6.

10.- "Colada de Los Cerros"

Numerada como Vía número 10 en el Proyecto de Clasificación, la describe con dirección suroeste a noreste, otorgándole una anchura 15 metros y comienzo en la finalización de la Colada de Carralavega y Colada de Las Eras o de La Vega. Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, con rumbo suroeste a noreste, quedando con un recorrido medio de 1.224,95 metros y ocupando una superficie total de 18.391,98 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindada con 52 puntos (26 por cada margen), quedando su descripción:

Al finalizar la Colada de Carralavega, en las inmediaciones del Arroyo Cabozo, comienza la Colada de Los Cerros con anchura legal de 15 metros y dirección al noreste.

Nada más iniciar su andadura cruza perpendicularmente la Autoría N-I por un paso inferior sobre la misma, para después girar hacia el norte y seguir una senda que transita por entre las parcelas 121, 122, 123, 124 y 125 del polígono 6, hasta llegar a los puntos deslindados números 17 y 18.

Continúa siguiendo el curso arriba del Arroyo de Los Cerros hacia el nordeste, limitando con la parcela 9704 por la derecha y parcela 126 por la izquierda, ambas del polígono 6 hasta llegar a una curva pronunciada que hace el camino del Canal de Isabel II, en los puntos 33 y 34 del deslinde.

Sigue avanzando otros 100 metros en la misma dirección por terrenos de la parcela 9704 del polígono 6 hasta los puntos de deslinde 37 y 38, en donde gira hacia la izquierda por el paraje "Altos de los Cerros" para ir limitando con las parcelas 7, 6, 4, 3, 2 y 1 del polígono 6 por la derecha y con la parcela 188 del polígono 6 por la izquierda, llegando a los puntos 45 y 46 del deslinde.

Vira en esos puntos la Colada de los Huertos a la derecha, para seguir transitando por terrenos de la parcela 9704 del polígono 6 (parcela de la que ya figura como titular la Comunidad de Madrid) y dirigirse al final de su recorrido en "El Corral de los Cerros" para pasar al término municipal de Redueña, donde se une al Cordel del Chifledero. Finaliza su deslinde en los puntos 51 y 52.

11.- "Colada del Campillo o de Cabanillas"

Numerada como Vía número 11 en el Proyecto de Clasificación. No es objeto de este deslinde ya que esta Vía Pecuaria quedó deslindada y amojonada por Acuerdo del ICONA de 28 de octubre de 1972

12.- "Colada de Las Eras o de La Vega"

Numerada como Vía número 12 en el Proyecto de Clasificación, la describe con dirección oeste a este, otorgándole una anchura 40 metros y comienzo en Descansadero-Abrevadero del Arroyo de Albalá.

Fue objeto de Modificación de Clasificación por Orden Ministerial de 17 de febrero de 1975, publicada en el Boletín Oficial del estado de 26 de marzo de 1975 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid del 1 de abril de 1975 (solamente en el tramo que va desde su inicio hasta el Descansadero del Cerrillo de la Paja). Posteriormente el tramo modificado fue deslindado y amojonado por Acuerdo del ICONA de 28 de octubre de 1972.

Es por tanto objeto de este deslinde el tramo que va desde el Descansadero del Cerrillo de la Paja hasta su finalización en la Colada de Carralavega. Se describe dicho tramo en este Deslinde, igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, con rumbo al sureste, quedando con un recorrido medio de 895,13 metros y ocupando una superficie total de 35.139,64 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindada con 30 puntos (15 por cada margen), quedando su descripción:

Tras abandonar el Descansadero del Cerrillo de Paja, cruza la antigua Carretera Nacional I para, con anchura de 40 metros y dirección al sureste, internarse por terrenos de las parcelas

9703, 9705, 9706 y 9707 del polígono 6 (parcelas todas con titular la Comunidad de Madrid) por el paraje "Santo Matías".

Va limitando con las parcelas 10176, 175, 174, 172, 288, cruza el Canal Alto del Canal de Isabel II (parcela 9016), sigue con la 390, 290 y 299 del polígono 6 por la derecha. En la izquierda lo hace con las parcelas 182, 180, 179, 178, 177, 187, cruza el Canal Alto del Canal de Isabel II (parcela 9016), 131 y 130 también del polígono 6.

Se une a la Colada de Carralavega y Colada de los Cerros en el arroyo.

13.- "Colada del Camino de Navalafuente"

No se describe en el Proyecto de Clasificación, aparece en la segunda Modificación de Clasificación por la permuta de la parcela sobrante en el Deslinde la Colada de Carralavega. Le concede una anchura mínima de 10 metros y va desde la zona de la población (transformador) hasta la Colada de las Eras o de la Vega en las proximidades del Descansadero-Abrevadero del Arroyo de Albalá.

Se describe en este Deslinde desde el oeste hacia el este, quedando con un recorrido medio de 1.020,88 metros y ocupando una superficie total de 10.193,52 metros cuadrados. Ha quedado totalmente deslindada con 46 puntos (23 por cada margen), quedando su descripción:

En la unión de la Vereda de los Llanos, el Descansadero-Abrevadero del Arroyo de Albalá y la Colada de las Eras o de la Vega, arranca la Colada del Camino de Navalafuente con dirección al este por la calle del Camino de Navalafuente y anchura legal de 10 metros.

Por su margen izquierda va siempre lindando con terrenos de naturaleza urbana, en la manzana 72720 (parcelas 36, 31, 30, 29, 28 y 27), Avenida de Navalafuente, manzana 69726 (parcelas 03 y 02), calle Ávila, manzana 69724 (parcelas 05 y 04), Avenida de Extremadura, manzana 72710 (parcelas 09 y 08), calle Segovia, manzana 73700 (parcelas 11 y 10) y tomar finalmente la calle Pico de la Miel en la manzana 73700 (parcelas 08 y 09); desde donde se dirige a enlazar con la Colada de Carralavega.

En la margen derecha tras un primer tramo por zona rústica en el paraje "Vallejo Martín" en donde limita con las parcelas 36, 39, 41, 42 y 4 del polígono 4, pasa también a transitar por zona de naturaleza urbana en la manzana 69680 (parcelas 01, 02, 03, 04, 06 y 09), manzana 73684 (parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11), calle Albalá, manzana 74682 (parcelas 01 y 02), calle Cerro de San Pedro y manzana 74681 (parcela 09); para igualmente enlazar con la Colada de Carralavega.

Los Descansaderos de Vía Pecuaria existentes en Venturada, están descritos en el Proyecto de Clasificación conjuntamente con las vías con las que limitan. En este trabajo se describen independientemente cada uno de ellos.

A.- "Descansadero-Abrevadero de la Bajada de La Vega"

Lo detalla en el Proyecto de Clasificación junto con la descripción de la Vía número 3, Vereda de los Llanos (situándolo al final de la misma), otorgándole una superficie de 53.200 metros cuadrados.

Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, situándolo al final de la Vereda de los Llanos, quedando con un perímetro de 1.731,19 metros y ocupando una superficie total de 52.075,39 metros cuadrados. Se nombra con la letra A y ha resultado totalmente deslindado con 41 puntos, quedando su descripción:

Ocupa el presente Descansadero las parcelas 34, 35, 165 y 166 y 9701 del polígono 4.

Perimetralmente linda con las parcelas de rústica números 31, 23, 10, 161, 143, 9701, 162, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176 y 36 del polígono 4.

B.- "Descansadero-Abrevadero del Prisco en el Arroyo de Albalá"

Lo detalla en el Proyecto de Clasificación junto con la descripción de la Vía número 4, Colada del Prisco y la Callejuela (situándolo al final de la misma en el Arroyo de Albalá), otorgándole una superficie de 5.000 metros cuadrados, además de la superficie de la Colada de Vallejo Cochero que transita en su interior.

Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, situándolo al final de la Colada del Prisco y la Callejuela sobre el Arroyo de Albalá, quedando con un perímetro de 476,63 metros y ocupando una superficie total de 8.929,25 metros cuadrados. Se nombra con la letra B y ha resultado totalmente deslindado con 22 puntos, quedando su descripción:

Ocupa el presente Descansadero la parcela 146 y parte de la parcela 1 del polígono 3 y parcela 166 del polígono 4 y parte de la parcela 138 del polígono 4.

Perimetralmente linda con las parcelas de rústica números 136, 135 y 137 del polígono 4 y parcelas 145, 220 y 17 del polígono 3.

C.- "Descansadero-Abrevadero Encima de los Majuelos"

Lo detalla en el Proyecto de Clasificación junto con la descripción de la Vía número 7, Colada de la Cañadilla Encima de los Majuelos (situándolo al final de la misma), otorgándole una superficie de 6.846 metros cuadrados.

Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, situándolo al final de la Colada de la Cañadilla Encima de los Majuelos, quedando con un perímetro de 475,31 metros y ocupando una superficie total de 5.442,47 metros cuadrados. Se nombra con la letra C y ha resultado totalmente deslindado con 24 puntos, quedando su descripción:

Ocupa el presente Descansadero la parcela 156 del polígono 4.

Perimetralmente linda con la parcela de rústica número 156 del polígono 6, con terreno expropiada del Canal de Isabel II y parcelas números 156, 153, 152, 151, 161 y 158 del polígono 6.

La descripción de este descansadero no coincide exactamente con lo que figura en el Acta de Deslinde realizado el 5 de mayo, dado que antes de finalizar la redacción del Presente Proyecto de Deslinde, el Canal de Isabel II remitió escrito de alegaciones que afecta al Deslinde de éste Descansadero. En el escrito de alegaciones presentado, documenta que, en el año 1931 efectuó “una expropiación para la obtención de los terrenos necesarios para las obras del camino de servicio del nuevo canal de conducción, trozo 6º, en el término municipal de Venturada”, inscribiéndola en el registro de la propiedad en 1994.

D.- “Descansadero del Cerrillo de la Paja”

Lo detalla en el Proyecto de Clasificación junto con la descripción de la Vía número 11, Colada del Campillo o de Cabanillas.

No es objeto de este deslinde ya que este Descansadero quedó deslindado y amojonado por Acuerdo del ICONA de 28 de octubre de 1972.

E.- “Descansadero-Abrevadero del Prisco en el Arroyo de Albalá”

Lo detalla en el Proyecto de Clasificación junto con la descripción de la Vía número 12, Colada de las Eras o de la Vega (situándolo al inicio de la misma junto al Arroyo de Albalá), otorgándole una superficie de 6.846 metros cuadrados.

Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, situándolo al inicio de la Colada de las Eras o de la Vega junto al Arroyo de Albalá, quedando con un perímetro de 741,21 metros y ocupando una superficie total de 7.532,18 metros cuadrados. Se nombra con la letra E y ha resultado totalmente deslindado con 23 puntos, quedando su descripción:

Ocupa el presente Descansadero la parcela 35 del polígono 5.

Perimetralmente linda con la parcela de rústica número 11.023 del polígono 5, Arroyo de Albalá y Colada de las Eras o de la Vega.

COORDENADAS ETRS89 HUSO 30

VÍA Nº 1.- COLADA DE GANADOS DE LOS HUERTOS

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	449004.01	4517256.64
2	449000.03	4517267.96
3	448903.56	4517221.09
4	448894.23	4517230.76
5	448819.20	4517157.06
6	448809.65	4517168.47
7	448778.03	4517122.64
8	448769.73	4517136.35
9	448740.87	4517084.82
10	448723.27	4517088.96
11	448713.66	4517049.42
12	448684.08	4517048.37
13	448683.75	4516992.27
14	448646.24	4517007.77
15	448638.89	4516932.79
16	448606.56	4516967.17
17	448589.92	4516897.81
18	448560.39	4516931.94
19	448539.23	4516857.99
20	448502.34	4516895.78
21	448498.84	4516817.90
22	448456.81	4516860.44
23	448444.80	4516767.54
24	448407.02	4516806.69

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
25	448378.97	4516703.18
26	448340.15	4516749.13
27	448318.20	4516658.97
28	448265.30	4516694.68
29	448308.58	4516620.60
30	448249.90	4516633.29
31	448299.75	4516572.15
32	448234.50	4516548.76
33	448331.00	4516545.70
34	448253.03	4516533.08
35	448306.26	4516504.44
36	448218.99	4516484.81
37	448268.27	4516450.57
38	448202.29	4516460.40
39	448253.53	4516429.05
40	448161.85	4516386.03
41	448211.85	4516352.38
42	448141.21	4516360.86
43	448186.19	4516321.09
44	448079.36	4516295.93
45	448125.04	4516256.90
46	448054.00	4516262.79
47	448107.13	4516233.49
48	448032.38	4516204.42

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
49	448094.32	4516198.91
50	448049.72	4516107.57
51	448110.68	4516107.54
52	448041.90	4516064.14
53	448102.70	4516063.21
54	448051.63	4515998.62
55	448110.06	4516013.63
56	448083.73	4515912.13
57	448142.23	4515926.93
58	448086.81	4515890.30
59	448146.74	4515895.01
60	448087.97	4515818.78
61	448147.92	4515822.31
62	448089.46	4515804.16
63	448152.82	4515774.24
64	448077.90	4515796.48
65	448109.08	4515745.15
66	448040.70	4515775.92
67	448065.20	4515720.90
68	447974.14	4515752.91
69	448037.44	4515711.31

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
70	447980.63	4515666.57
71	448039.41	4515685.11
72	448015.21	4515608.36
73	448062.88	4515645.60
74	448062.88	4515561.17
75	448121.80	4515587.28
76	448066.67	4515473.76
77	448126.68	4515476.09
78	448068.17	4515454.72
79	448142.23	4515427.84
80	448019.68	4515419.18
81	448074.39	4515386.10
82	447966.26	4515365.45
83	448026.07	4515339.70
84	447965.58	4515273.57
85	448025.69	4515288.16
86	448030.11	4515150.68
87	448090.45	4515164.83
89	448108.30	4515137.53

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaría, "Colada de Ganados de los Huertos", que son:

- Longitud margen izquierda = 2.731,02 metros (45 puntos).
- Longitud margen derecha = 2.745,26 metros (43 puntos).
- Longitud media = 2.738,14 metros.
- Superficie = 142.223,45 m² (14 Ha, 22 áreas y 23 centiáreas).

VÍA Nº 2.- COLADA DEL BOQUERÓN DE DEHESA PARDA

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	447186.09	4514756.99
2	447213.39	4514749.08
3	447270.15	4514802.70
4	447279.56	4514785.05
5	447361.58	4514850.59
6	447371.18	4514833.04
7	447449.32	4514900.71
8	447460.68	4514884.17
9	447515.00	4514954.39
10	447527.11	4514938.46
11	447586.15	4515006.52
12	447597.62	4514990.21
13	447656.09	4515053.81
14	447667.09	4515037.09
15	447735.96	4515102.90
16	447746.55	4515085.93
17	447788.01	4515135.88
18	447797.14	4515117.98
19	447819.97	4515148.58
20	447825.94	4515129.43
21	447862.31	4515158.34
22	447864.74	4515138.37
23	447907.87	4515159.05
24	447907.74	4515139.04
25	447970.23	4515157.24
26	447968.86	4515137.27
27	448030.11	4515150.68
28	448026.66	4515130.97
29	448124.59	4515134.79
30	448121.82	4515114.98
31	448202.67	4515126.07
32	448202.49	4515105.96
33	448261.93	4515131.63
34	448265.20	4515112.26

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
35	448266.86	4515128.93
36	448278.53	4515116.27
37	448498.98	4515178.10
38	448501.36	4515166.68
39	448603.84	4515224.63
40	448612.62	4515213.48
41	448617.64	4515238.69
42	448634.89	4515229.96
43	448691.48	4515346.86
44	448703.71	4515329.31
45	448713.16	4515352.29
46	448717.97	4515332.88
47	448818.26	4515378.10
48	448823.46	4515358.78
49	448947.30	4515415.95
50	448955.07	4515397.38
51	449058.41	4515477.71
52	449070.60	4515461.61
53	449157.07	4515576.90
54	449169.81	4515561.35
55	449317.82	4515683.34
56	449336.42	4515671.67
57	449330.18	4515774.79
58	449349.36	4515767.35
59	449439.59	4515932.78
60	449453.80	4515918.18
61	449620.44	4516050.89
62	449629.97	4516033.22
62A	449686.44	4516060.26
62B	449846.87	4516019.70
62C	449855.35	4516056.38
62D	449807.68	4516051.69
62E	449718.36	4516073.32
63	449782.35	4516121.43

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
64	449797.41	4516106.18
65	449895.95	4516373.41
66	449915.57	4516368.28
67	449909.35	4516525.65
68	449929.49	4516526.28

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
69	449883.39	4516697.00
70	449903.50	4516697.82
71	449893.81	4516852.89
72	449912.91	4516844.41

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaria, "Colada del Boquerón de Dehesa Parda", que son:

- Longitud margen izquierda = 3.885,74 metros (36 puntos).
- Longitud margen derecha = 4.186,10 metros (41 puntos).
- Longitud media = 4.035,92 metros.
- Superficie = 78.387,83 m² (7 Ha, 83 áreas y 88 centiáreas).

Aparte de los puntos deslindados anteriormente que figuran en el Acta levantada y dado que la Colada del Boquerón de Dehesa Parda, desde los puntos 35 y 36 hasta el final de su recorrido, se va adaptando por la margen izquierda a unos muros de piedra y al cerramiento de la urbanización Monterrey, se cree oportuno dar los puntos que van definiendo los muros y el cerramiento (y sus pareados de la margen derecha), que se reseñan a continuación:

COORDENADAS ETRS89 HUSO 30 (MARGEN IZQUIERDA)				COORDENADAS ETRS89 HUSO 30 (MARGEN DERECHA)			
PUNTO	X	Y	PTO DEL ACTA	PUNTO	X	Y	PTO DEL ACTA
+1	448266.86	4515128.93	35	+2	448278.53	4515116.27	36
+3	448316.50	4515135.28		+4	448408.53	4515145.61	
+5	448392.33	4515152.43		+6	448495.77	4515165.83	
+7	448498.98	4515178.10	37	+8	448501.36	4515166.68	38
+9	448564.34	4515206.49		+10	448513.05	4515168.91	
+11	448603.84	4515224.63	39	+12	448559.36	4515186.92	
+13	448612.46	4515232.07		+14	448583.96	4515197.31	
+15	448617.64	4515238.69	41	+16	448612.62	4515213.48	40
+17	448691.48	4515346.86	43	+18	448628.95	4515221.48	
+19	448713.16	4515352.29	45	+20	448634.89	4515229.96	42
+21	448751.24	4515365.72		+22	448703.71	4515329.31	44
+23	448773.91	4515368.14		+24	448717.97	4515332.88	46
+25	448791.49	4515373.61		+26	448755.69	4515346.08	
+27	448812.92	4515377.53		+28	448777.98	4515348.46	
+29	448818.26	4515378.10	47	+30	448796.27	4515354.15	
+31	448836.71	4515380.94		+32	448815.77	4515357.72	
+33	448853.72	4515385.63		+34	448823.46	4515358.78	48
+35	448887.43	4515395.53		+36	448840.91	4515361.35	
+37	448902.90	4515402.84		+38	448859.20	4515366.39	
+39	448924.19	4515406.67		+40	448894.56	4515376.78	
+41	448936.01	4515410.77		+42	448909.05	4515383.63	
+43	448947.30	4515415.95		+44	448929.26	4515387.26	
+45	448974.77	4515432.70	49	+46	448943.48	4515392.19	
+47	449022.39	4515452.69		+48	448955.07	4515397.38	50
+49	449038.77	4515463.16		+50	448983.90	4515414.85	
+51	449058.41	4515477.71	51	+52	449031.72	4515434.92	
+53	449083.79	4515505.38		+54	449050.12	4515446.68	
+55	449098.68	4515529.11		+56	449070.60	4515461.61	52
+57	449111.52	4515539.31		+58	449099.76	4515493.21	
+59	449140.57	4515571.66		+60	449113.80	4515515.58	
+61	449157.07	4515576.90	53	+62	449125.28	4515524.70	
+63	449172.10	4515588.21		+64	449151.81	4515554.25	
+65	449180.39	4515595.04		+66	449169.81	4515561.35	54
+67	449198.31	4515611.06		+68	449184.47	4515572.49	
+69	449202.00	4515615.84		+70	449193.42	4515579.85	
+71	449205.58	4515618.74		+72	449213.01	4515597.37	
+73	449213.34	4515626.75		+74	449216.40	4515601.76	
+75	449217.96	4515629.00		+76	449219.11	4515603.95	
+77	449228.68	4515632.05		+78	449225.23	4515610.28	
+79	449255.97	4515645.08		+80	449235.77	4515613.28	
+81	449263.36	4515651.13		+82	449266.78	4515628.07	
+83	449267.80	4515656.15		+84	449277.27	4515636.68	
+85	449276.06	4515663.32		+86	449281.90	4515641.91	
+87	449280.42	4515666.59		+88	449288.63	4515647.75	
+89	449298.45	4515674.88		+90	449290.72	4515649.31	

COORDENADAS ETRS89 HUSO 30 (MARGEN IZQUIERDA)				COORDENADAS ETRS89 HUSO 30 (MARGEN DERECHA)			
PUNTO	X	Y	PTO DEL ACTA	PUNTO	X	Y	PTO DEL ACTA
+91	449309.22	4515677.58		+92	449305.12	4515655.93	
+93	449317.82	4515683.34	55	+94	449317.46	4515659.04	
+95	449330.24	4515701.83		+96	449336.42	4515671.67	56
+97	449332.18	4515708.16		+98	449348.49	4515693.13	
+99	449334.18	4515717.52		+100	449351.56	4515703.13	
+101	449335.28	4515738.04		+102	449354.07	4515714.88	
+103	449330.18	4515774.79	57	+104	449355.35	4515738.89	
+105	449344.70	4515789.47		+106	449349.36	4515767.35	58
+107	449359.75	4515801.91		+108	449358.22	4515774.69	
+109	449375.23	4515817.33		+110	449373.20	4515787.09	
+111	449388.89	4515832.01		+112	449389.61	4515803.42	
+113	449407.07	4515860.75		+114	449404.79	4515819.75	
+115	449410.76	4515871.78		+116	449425.27	4515852.11	
+117	449414.09	4515872.82		+118	449426.48	4515855.73	
+119	449414.38	4515877.20		+120	449433.16	4515857.81	
+121	449426.79	4515910.28		+122	449434.14	4515872.95	
+123	449431.70	4515920.75		+124	449445.23	4515902.51	
+125	449439.59	4515932.78	59	+126	449449.20	4515910.97	
+127	449457.61	4515941.53		+128	449453.80	4515918.18	60
+129	449487.14	4515952.86		+130	449465.57	4515923.17	
+131	449491.81	4515959.74		+132	449500.15	4515936.43	
+133	449497.48	4515962.99		+134	449505.76	4515944.68	
+135	449511.49	4515979.25		+136	449510.40	4515947.33	
+137	449516.10	4515983.47		+138	449525.88	4515965.30	
+139	449522.40	4515988.04		+140	449528.77	4515967.95	
+141	449539.28	4515999.13		+142	449533.77	4515971.58	
+143	449573.90	4516021.32		+144	449550.17	4515982.36	
+145	449620.44	4516050.89	61	+146	449584.66	4516004.46	
+147	449678.39	4516078.48		+148	449629.97	4516033.22	62
+149	449714.42	4516093.03		+150	449686.44	4516060.26	62A
+151	449729.03	4516098.19		+152	449718.36	4516073.32	62E
+153	449748.14	4516106.72		+154	449736.45	4516079.60	
+155	449768.49	4516112.85		+156	449755.12	4516087.93	
+157	449773.10	4516115.30		+158	449776.15	4516094.27	
+159	449780.11	4516120.02		+160	449783.41	4516098.13	
+161	449787.59	4516127.02		+162	449797.41	4516106.18	64
+163	449801.90	4516142.69		+164	449803.08	4516113.04	
+165	449808.67	4516157.83		+166	449818.84	4516131.58	
+167	449818.37	4516184.18		+168	449827.21	4516150.29	
+169	449822.46	4516196.38		+170	449837.24	4516177.55	
+171	449835.04	4516227.56		+172	449841.23	4516189.45	
+173	449841.37	4516241.33		+174	449853.41	4516219.63	
+175	449859.97	4516278.89		+176	449859.42	4516232.72	
+177	449877.30	4516319.19		+178	449878.13	4516270.49	
+179	449895.83	4516373.47		+180	449895.98	4516312.00	
+181	449897.20	4516449.63		+182	449915.57	4516368.28	66
+183	449899.87	4516473.79		+184	449917.18	4516448.35	
+185	449907.41	4516509.29		+186	449919.64	4516470.61	
+187	449909.28	4516525.68		+188	449927.17	4516506.07	
+189	449907.98	4516556.55		+190	449929.49	4516526.28	68
+191	449906.69	4516570.12		+192	449927.94	4516557.93	
+193	449898.81	4516599.41		+194	449926.43	4516573.69	
+195	449889.22	4516639.83		+196	449918.21	4516604.31	
+197	449885.02	4516677.95		+198	449908.97	4516643.24	
+199	449883.27	4516697.13		+200	449904.92	4516679.96	
+201	449884.17	4516727.90		+202	449903.50	4516697.82	70
+203	449890.16	4516783.28		+204	449902.65	4516733.88	
+205	449891.39	4516805.68		+206	449906.75	4516780.39	
+207	449893.27	4516824.81		+208	449908.75	4516803.59	
+209	449894.33	4516849.08		+210	449910.64	4516822.13	
+211	449893.81	4516852.89	71	+212	449911.16	4516833.77	
				+214	449912.91	4516844.41	72

VÍA Nº 3.- VEREDA DE LOS LLANOS

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	446097.35	4517997.19
2	446079.00	4517981.22
3	446102.84	4517966.88
4	446082.52	4517961.83
5	446111.23	4517940.54
6	446092.01	4517932.05
7	446119.93	4517925.45
8	446102.04	4517914.65
9	446158.96	4517863.67
10	446141.27	4517852.56
11	446204.98	4517790.00
12	446187.33	4517778.82
13	446226.31	4517756.75
14	446208.47	4517745.87
15	446245.80	4517723.04
16	446227.26	4517713.37
17	446263.90	4517684.28
18	446245.12	4517675.11
19	446279.26	4517654.13
20	446260.12	4517645.69
21	446298.79	4517602.22
22	446279.27	4517594.80
23	446307.19	4517580.34
24	446287.38	4517573.68
25	446312.85	4517560.83
26	446292.85	4517554.81
27	446322.05	4517531.40
28	446302.14	4517525.08
29	446328.02	4517512.87
30	446307.93	4517507.10
31	446337.55	4517475.24
32	446317.25	4517470.31

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
33	446344.94	4517443.45
34	446324.33	4517439.84
35	446350.56	4517396.43
36	446329.82	4517393.94
37	446354.82	4517361.06
38	446334.03	4517358.98
39	446357.26	4517330.53
40	446336.49	4517328.20
41	446362.19	4517296.50
42	446341.32	4517294.86
43	446362.62	4517264.51
44	446341.69	4517267.16
45	446355.86	4517239.56
46	446336.27	4517247.13
47	446345.01	4517218.39
48	446327.48	4517229.98
49	446327.64	4517197.55
50	446311.45	4517210.75
51	446312.60	4517178.70
52	446290.50	4517184.50
53	446314.77	4517165.27
54	446294.22	4517161.48
55	446322.05	4517130.28
56	446301.66	4517125.71
57	446331.90	4517089.31
58	446311.88	4517083.23
59	446344.14	4517056.09
60	446326.42	4517044.51
61	446359.53	4517019.92
62	446345.46	4516999.62
63	446445.99	4517016.51
64	446440.83	4516995.53

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaría, "Vereda de los Llanos", que son:

- Longitud margen izquierda = 1.143,44 metros (32 puntos).
- Longitud margen derecha = 1.160,76 metros (32 puntos).
- Longitud media = 1.152,1 metros.
- Superficie = 24.076,58 m² (2 Ha, 40 áreas y 77 centiáreas).

VÍA Nº 4.- COLADA DEL PRISCO Y DE LA CALLEJUELA

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	447558.27	4516343.04
2	447542.31	4516363.69
3	447546.36	4516346.03
4	447537.00	4516348.75
5	447498.68	4516304.53
6	447494.46	4516310.15
7	447475.26	4516290.09
8	447472.04	4516296.33
9	447421.29	4516267.28
10	447419.59	4516274.16
11	447386.10	4516264.30
12	447384.88	4516271.22
13	447367.81	4516259.33
14	447365.14	4516265.86
15	447358.25	4516253.98
16	447354.02	4516259.63
17	447324.39	4516220.77
18	447319.68	4516225.95
19	447301.16	4516201.17
20	447296.88	4516206.71
21	447279.93	4516186.15

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
22	447276.77	4516192.49
23	447234.30	4516171.50
24	447232.35	4516177.85
25	447173.38	4516153.57
26	447170.14	4516159.82
27	447139.06	4516130.93
28	447135.89	4516137.23
29	447112.51	4516122.77
30	447110.45	4516129.47
31	447083.38	4516115.56
32	447081.91	4516122.41
33	447054.64	4516110.32
34	447054.02	4516117.32
35	447036.49	4516110.39
36	447037.43	4516117.38
37	447022.30	4516114.23
38	447024.76	4516120.81
39	447006.57	4516121.84
40	447010.17	4516127.87
41	446986.63	4516136.16
42	446990.67	4516141.88

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
43	446967.74	4516147.22
44	446969.99	4516155.03
45	446904.62	4516149.78
46	446905.56	4516156.76
47	446883.93	4516154.84
48	446887.19	4516161.25
49	446866.35	4516169.63
50	446872.24	4516173.82
51	446860.67	4516184.40
52	446867.42	4516186.37
53	446856.69	4516206.20
54	446863.12	4516209.94
55	446853.81	4516208.62
56	446856.51	4516215.48
57	446819.26	4516210.47
58	446820.05	4516217.44
59	446799.70	4516213.88
60	446801.56	4516220.66

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
61	446760.84	4516228.71
62	446763.13	4516235.33
63	446688.66	4516251.30
64	446689.99	4516258.22
65	446671.83	4516252.59
66	446671.96	4516259.60
67	446651.61	4516251.82
68	446652.56	4516258.86
69	446624.23	4516259.25
70	446625.71	4516265.95
71	446613.33	4516259.34
72	446611.57	4516266.20
73	446569.93	4516247.97
74	446568.82	4516254.94
75	446557.69	4516247.60
76	446559.16	4516254.64
77	446554.36	4516247.80
78	446548.56	4516259.31

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaría, "Colada del Prisco y de la Callejuela", que son:

- Longitud margen izquierda = 1.125,37 metros (39 puntos).
- Longitud margen derecha = 1.125,39 metros (39 puntos).
- Longitud media = 1.125,38 metros.
- Superficie = 7.948,96 m² (79 áreas y 49 centiáreas).

VÍA Nº 5.- COLADA DEL VALLEJO COCHERO

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	446482.67	4516325.56
2	446436.29	4516369.45
3	446398.79	4516348.65
4	446408.23	4516377.17
5	446352.27	4516366.71
6	446369.18	4516392.33
7	446326.82	4516392.74
8	446346.76	4516415.26
9	446294.44	4516417.51
10	446311.94	4516441.90
11	446219.34	4516466.82

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
12	446238.18	4516490.36
13	446163.13	4516522.13
14	446186.74	4516540.98
15	446140.04	4516559.47
16	446165.53	4516575.29
17	446090.76	4516645.68
18	446117.44	4516659.44
19	446051.27	4516731.00
20	446078.53	4516743.54
21	446033.93	4516768.61
22	446069.57	4516782.75

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaría, "Colada del Vallejo Cochero", que son:

- Longitud margen izquierda = 661,42 metros (11 puntos).
- Longitud margen derecha = 577,47 metros (11 puntos).
- Longitud media = 619,45 metros.
- Superficie = 18.742,53 m² (1 hectárea, 87 áreas y 43 centiáreas).

VÍA Nº 6.- COLADA DE LOS PRADOS DEL VALLEJÓN

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	446163.13	4516522.13
2	446145.82	4516550.12
3	446082.26	4516511.53
4	446076.02	4516540.95
5	446029.01	4516500.81
6	446020.16	4516529.95
7	445977.27	4516479.02
8	445966.91	4516507.36
9	445922.52	4516465.48
10	445913.41	4516494.13
11	445867.87	4516444.05

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
12	445858.02	4516472.41
13	445818.48	4516429.03
14	445814.08	4516459.05
15	445768.65	4516429.24
16	445771.94	4516459.23
17	445721.66	4516439.47
18	445729.97	4516468.36
19	445649.95	4516465.34
20	445654.37	4516495.64
21	445643.89	4516465.00
22	445633.73	4516494.47

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
23	445618.80	4516447.56
24	445600.90	4516471.65

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
25	445546.66	4516390.32
26	445530.66	4516415.92

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaría, "Colada de los Prados del Vallejón", que son:

- Longitud margen izquierda = 661,61 metros (13 puntos).
- Longitud margen derecha = 661,49 metros (13 puntos).
- Longitud media = 661,55 metros.
- Superficie = 19.869,14 m² (1 hectárea, 98 áreas y 69 centiáreas).

Durante la redacción del presente Proyecto de Deslinde, al releer la Clasificación de ésta Vía Pecuaría, se ha reparado que el final de la misma no se corresponde con lo reflejado en el apeo realizado el 5 de mayo durante las operaciones del deslinde, sino que debe finalizar "hasta frente o tapia del Prado Callejón de Jesús González". Dicha descripción coincide con la parcela 129 del polígono 3 y no con la parcela 150 del polígono 4. Por tanto, se ha procedido a modificar los puntos reflejados en el Acta por los siguientes:

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	446163.13	4516522.13
2	446145.82	4516550.12
3	446080.24	4516511.13
4	446075.38	4516540.75
5	446029.67	4516501.25
6	446020.16	4516529.95
7	445977.07	4516476.06
8	445967.61	4516504.80
9	445922.29	4516465.56
10	445913.21	4516494.36
11	445855.07	4516435.45

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
12	445844.50	4516463.58
13	445826.93	4516426.82
14	445818.69	4516455.67
15	445752.16	4516407.02
16	445744.91	4516436.13
17	445739.08	4516403.96
18	445734.06	4516433.60
19	445714.71	4516401.38
20	445712.23	4516431.29
21	445679.09	4516399.24
22	445682.78	4516429.51

Quedando definitivamente la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaría, "Colada de los Prados del Vallejón", con:

- Longitud margen izquierda = 503,30 metros (11 puntos).
- Longitud margen derecha = 482,19 metros (11 puntos).
- Longitud media = 492,745 metros.
- Superficie = 14.773,31 m² (1 hectárea, 47 áreas y 73 centiáreas).

VÍA Nº 7.- COLADA DE LA CAÑADILLA DE ENCIMA DE LOS MAJUELOS

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	447816.81	4516886.05
2	447836.18	4516891.13
3	447803.42	4516928.02
4	447821.91	4516935.87
5	447762.93	4517003.25
6	447780.40	4517012.99
7	447741.12	4517041.02
8	447756.87	4517053.73
9	447727.91	4517052.99
10	447739.60	4517069.40
11	447702.34	4517067.01
12	447713.78	4517083.55
13	447676.72	4517088.99
14	447696.29	4517098.55

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
15	447675.21	4517120.92
16	447695.04	4517124.96
17	447672.99	4517126.90
18	447690.13	4517138.23
19	447658.44	4517140.64
20	447677.63	4517150.02
21	447655.88	4517167.45
22	447675.68	4517170.46
23	447648.50	4517202.82
24	447669.19	4517201.57
25	447654.15	4517219.53
26	447669.82	4517203.42
27	447679.95	4517228.94
28	447689.12	4517211.13

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaría, "Colada de la Cañadilla de Encima de los Majuelos", que son:

- Longitud margen izquierda = 420,36 metros (14 puntos).
- Longitud margen derecha = 390,77 metros (14 puntos).

- Longitud media = 405,57 metros.
- Superficie = 8.123,96 m² (81 áreas y 24 centiáreas).

VÍA Nº 8.- COLADA DEL CAMINO HONDO O DE GUADALIX

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	447475.22	4516552.36
2	447470.59	4516550.48
3	447484.92	4516530.42
4	447478.27	4516533.09
5	447478.63	4516527.83
6	447472.28	4516530.63
7	447494.67	4516484.09
8	447490.07	4516482.08
9	447512.43	4516451.14
10	447507.94	4516448.93
11	447542.37	4516384.42
12	447537.62	4516382.79
13	447546.97	4516365.70
14	447542.31	4516363.69
15	447565.00	4516342.68
16	447561.00	4516339.51
17	447575.09	4516325.85
18	447570.88	4516323.13
19	447600.43	4516275.85
20	447595.73	4516274.05
21	447604.74	4516261.38
22	447599.63	4516260.97
23	447603.96	4516246.52
24	447599.03	4516247.47
25	447595.21	4516215.25
26	447590.41	4516216.68
27	447590.46	4516203.44
28	447585.97	4516205.72
29	447555.15	4516151.13
30	447551.01	4516153.92
31	447536.56	4516122.81
32	447532.50	4516125.76
33	447519.25	4516099.29
34	447515.33	4516102.40
35	447494.76	4516071.39
36	447491.03	4516074.73
37	447475.45	4516050.27
38	447471.64	4516053.51
39	447466.29	4516038.29
40	447461.84	4516040.74
41	447461.41	4516028.95

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
42	447456.97	4516031.25
43	447449.92	4516006.00
44	447445.73	4516008.80
45	447438.23	4515991.62
46	447434.67	4515995.19
47	447404.74	4515958.53
48	447401.29	4515962.23
49	447287.75	4515849.52
50	447284.11	4515853.03
51	447271.91	4515833.44
52	447268.15	4515836.89
53	447238.13	4515793.15
54	447234.54	4515796.68
55	447208.78	4515766.03
56	447205.43	4515769.79
57	447173.84	4515739.55
58	447170.94	4515743.67
59	447120.75	4515704.59
60	447117.92	4515708.72
61	447070.02	4515666.69
62	447066.93	4515670.62
63	446983.47	4515596.00
64	446980.32	4515599.90
65	446941.91	4515560.54
66	446938.59	4515564.25
67	446904.26	4515525.01
68	446900.80	4515528.63
69	446875.93	4515498.59
70	446872.29	4515502.03
71	446831.54	4515446.29
72	446827.40	4515449.13
73	446826.66	4515439.26
74	446821.82	4515440.94
75	446808.32	4515386.00
76	446803.46	4515387.68
77	446801.17	4515373.20
78	446797.82	4515377.66

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaría, "Colada del Camino Hondo o de Guadalix", que son:

- Longitud margen izquierda = 1.546,98 metros (39 puntos).
- Longitud margen derecha = 1.539,87 metros (39 puntos).
- Longitud media = 1.543,43 metros.
- Superficie = 7.742,25 m² (77 áreas y 42 centiáreas).

VÍA Nº 9.- COLADA DE CARRALAVEGA (tramo no deslindado en la Resolución de 28 de octubre de 1972 que va desde el transformador hasta la Colada de la Vega)

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	447466.73	4516631.00
2	447440.79	4516642.09
3	447470.39	4516613.58
4	447445.07	4516617.71
5	447482.33	4516575.16
6	447456.74	4516581.16

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
7	447487.26	4516575.76
8	447470.59	4516550.48
9	447533.97	4516562.27
10	447475.22	4516552.36
11	447566.27	4516556.95
12	447497.94	4516549.80

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
13	447595.35	4516550.50
14	447514.72	4516549.61
15	447650.00	4516540.74
16	447598.76	4516540.19
17	447657.92	4516546.39
18	447651.46	4516529.26
19	447658.13	4516563.59
20	447667.19	4516537.19
21	447663.81	4516585.08
22	447666.32	4516568.23
23	447671.29	4516597.10
24	447669.13	4516579.44
25	447680.52	4516606.11
26	447676.63	4516592.88
27	447717.95	4516626.70
28	447683.41	4516599.35
29	447742.40	4516643.19
30	447708.04	4516613.06
31	447738.42	4516655.12
32	447742.49	4516635.03
33	447766.61	4516661.02
34	447759.20	4516644.98
35	447770.81	4516660.47
36	447759.94	4516653.61
37	447805.35	4516663.40
38	447785.87	4516657.90
39	447823.65	4516668.22
40	447786.69	4516656.14

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
41	447826.13	4516659.04
42	447810.00	4516658.58
43	447817.11	4516657.49
44	447811.78	4516641.58
45	447820.66	4516644.81
46	447813.82	4516628.27
47	447842.89	4516645.02
48	447850.82	4516626.78
49	447872.66	4516646.57
50	447891.39	4516637.75
51	447911.91	4516659.20
52	447925.32	4516648.30
53	447948.53	4516684.79
54	447955.86	4516668.89
55	447970.86	4516713.06
56	447974.12	4516684.47
57	447992.39	4516751.18
58	447986.99	4516704.06
59	447992.44	4516790.28
60	448003.38	4516694.18
61	447964.61	4516840.32
62	448012.65	4516710.93
63	447942.74	4516856.15
64	448020.66	4516721.75
66	448022.14	4516755.32
68	448016.50	4516788.67
70	447975.52	4516886.04

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie del tramo deslindado de la Vía Pecuaría, "Colada de Carralavega", que son:

- Longitud margen izquierda = 850,22 metros (32 puntos).
- Longitud margen derecha = 967,87 metros (35 puntos).
- Longitud media = 909,05 metros.
- Superficie = 14.977,05 m² (1 hectárea, 49 áreas y 77 centiáreas).

VÍA Nº 10.- COLADA DE LOS CERROS

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	447962.30	4516894.26
2	447975.52	4516886.04
3	447982.99	4516914.30
4	447991.54	4516901.69
5	448007.78	4516925.38
6	448012.48	4516910.98
7	448018.16	4516930.49
8	448026.72	4516917.99
9	448023.22	4516935.15
10	448034.79	4516925.40
11	448026.92	4516940.87
12	448041.68	4516935.30
13	448027.49	4516944.49
14	448042.85	4516945.62
15	448027.90	4516969.31
16	448042.91	4516971.65
17	448021.72	4516988.48
18	448037.02	4516989.76
19	448023.91	4517004.93
20	448038.42	4517000.26
21	448044.95	4517044.32
22	448057.25	4517035.50
23	448076.19	4517077.80
24	448087.91	4517068.14
25	448100.20	4517109.07
26	448110.85	4517098.05

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
27	448153.80	4517162.83
28	448163.66	4517151.43
29	448198.41	4517196.64
30	448206.91	4517184.15
31	448225.28	4517217.51
32	448237.10	4517207.60
33	448240.61	4517234.04
34	448254.46	4517226.98
35	448280.86	4517291.77
36	448293.36	4517283.49
37	448318.08	4517348.52
38	448336.45	4517349.09
39	448278.57	4517400.80
40	448289.47	4517411.26
41	448241.82	4517431.02
42	448250.75	4517443.10
43	448196.49	4517461.01
44	448204.59	4517473.64
45	448112.47	4517513.22
46	448132.55	4517518.40
47	448191.12	4517653.77
48	448204.62	4517647.18
49	448235.08	4517758.27
50	448248.99	4517752.65
51	448267.74	4517842.22
52	448275.21	4517820.42

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaría, "Colada de los Cerros", que son:

- Longitud margen izquierda = 1.233,90 metros (26 puntos).
- Longitud margen derecha = 1.216,00 metros (26 puntos).
- Longitud media = 1.224,95 metros.
- Superficie = 18.391,98 m² (1 hectárea, 83 áreas y 92 centiáreas).

VÍA Nº 12.- COLADA DE LAS ERAS O DE LA VEGA (tramo no deslindado en la Resolución de 28 de octubre de 1972 que va desde el Descansadero-Abrevadero del Cerrillo de la Paja hasta la Colada de Carralavega)

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	447321.27	4517344.94
2	447323.92	4517281.90
3	447366.56	4517267.09
4	447356.70	4517217.42
5	447432.75	4517190.83
6	447406.31	4517160.29
7	447490.71	4517153.51
8	447465.41	4517122.18
9	447588.46	4517053.84
10	447558.61	4517026.72
11	447643.47	4517004.85
12	447625.42	4516967.37
13	447677.86	4517020.18
14	447647.78	4516962.98
15	447730.96	4517022.61

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
16	447687.24	4516980.56
17	447774.53	4516963.50
18	447711.44	4516981.67
19	447764.29	4516924.93
20	447730.94	4516955.22
21	447781.80	4516885.78
22	447722.08	4516921.84
23	447794.75	4516880.26
24	447751.70	4516855.14
25	447882.69	4516903.34
26	447791.84	4516838.15
27	447962.30	4516894.26
28	447877.82	4516860.85
29	447975.52	4516886.04
30	447942.74	4516856.15

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie del tramo deslindado de la Vía Pecuaría, "Colada de las Eras o de la Vega", que son:

- Longitud margen izquierda = 869,30 metros (15 puntos).
- Longitud margen derecha = 920,96 metros (15 puntos).
- Longitud media = 895,13 metros.
- Superficie = 35.139,64 m² (3 hectáreas, 51 áreas y 40 centiáreas).

VÍA Nº 13.- COLADA DEL CAMINO DE NAVALAFUENTE

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	446445.99	4517016.51
2	446443.44	4517006.44
3	446524.55	4517011.86
4	446522.85	4517001.94
5	446608.14	4516987.54
6	446605.86	4516977.79
7	446638.78	4516982.09
8	446636.13	4516972.40
9	446686.69	4516964.20
10	446683.24	4516954.81
11	446721.97	4516951.42
12	446718.69	4516941.97
13	446817.53	4516919.69
14	446814.54	4516910.15
15	446874.96	4516902.69
16	446871.87	4516893.17
17	446906.03	4516891.74
18	446902.50	4516882.38
19	446951.00	4516873.62
20	446947.43	4516864.28
21	446997.80	4516856.65
22	446994.88	4516847.07
23	447057.29	4516841.87
46	447344.56	4516636.21

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
24	447054.31	4516832.31
25	447081.71	4516832.67
26	447077.71	4516823.49
27	447098.48	4516824.35
28	447093.09	4516815.87
29	447137.34	4516793.38
30	447131.66	4516785.12
31	447153.44	4516783.93
32	447147.31	4516775.93
33	447167.42	4516770.21
34	447157.98	4516765.46
35	447171.40	4516741.61
36	447161.62	4516739.38
37	447177.59	4516722.23
38	447169.45	4516714.85
39	447202.26	4516712.03
40	447196.01	4516704.11
41	447289.63	4516653.17
42	447285.52	4516643.91
43	447297.87	4516651.44
44	447296.34	4516641.54
45	447365.22	4516643.53

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaria, "Colada de Navalafuente", que son:

- Longitud margen izquierda = 1.030,85 metros (23 puntos).
- Longitud margen derecha = 1.010,90 metros (23 puntos).
- Longitud media = 1.020,88 metros.
- Superficie = 10.193,52 m² (1 hectárea, 1 área y 94 centiáreas).

VÍA Nº A.- DESCANSADERO-ABREVEDERO DE LA BAJADA DE LA VEGA

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	446440.83	4516995.53
2	446440.61	4516989.77
3	446430.91	4516967.56
4	446432.75	4516941.69
5	446423.15	4516900.01
6	446407.18	4516896.52
7	446406.02	4516876.34
8	446414.25	4516829.57
9	446426.56	4516803.64
10	446437.25	4516791.02
11	446442.18	4516763.65
12	446436.59	4516733.85
13	446424.00	4516710.22
14	446415.91	4516704.21
15	446383.72	4516694.02
16	446365.02	4516674.31
17	446356.35	4516652.50
18	446364.14	4516605.76
19	446344.12	4516598.57
20	446344.58	4516613.52
21	446319.95	4516695.74

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
22	446320.35	4516749.32
23	446315.10	4516753.60
24	446300.59	4516852.48
25	446294.33	4516879.85
26	446235.15	4516857.81
27	446113.35	4516813.58
28	446076.17	4516796.49
29	446069.57	4516782.75
30	446033.89	4516768.59
31	446003.82	4516804.66
32	446003.85	4516814.37
33	446030.16	4516831.25
34	446054.76	4516792.25
35	446093.88	4516819.06
36	446090.41	4516825.14
37	446253.22	4516904.52
38	446260.35	4516917.17
39	446255.07	4516938.58
40	446257.88	4516948.94
41	446326.42	4517044.51

Con estos valores se han determinado el perímetro y superficie deslindada del Descansadero de Vía Pecuaria, "Descansadero-Abrevadero de la Bajada de la Vega", que son:

- Perímetro = 1.731,19 metros (41 puntos).
- Superficie = 52.075,39 m² (5 hectáreas, 20 áreas y 75 centiáreas).

VÍA Nº B.- DESCANSADERO-ABREVEDERO DEL PRISCO EN EL ARROYO DE ALBALÁ

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	446554.36	4516247.80
2	446524.84	4516241.41
3	446495.45	4516238.81
4	446491.62	4516253.55
5	446499.71	4516259.05
6	446497.88	4516270.60
7	446489.56	4516290.11
8	446492.72	4516293.12
9	446493.19	4516305.88
10	446488.11	4516318.50
11	446482.67	4516325.56

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
12	446436.29	4516369.45
13	446434.93	4516400.01
14	446467.87	4516386.60
15	446510.64	4516375.54
16	446535.14	4516341.82
17	446536.11	4516335.16
18	446532.70	4516321.00
19	446543.76	4516308.69
20	446552.42	4516292.71
21	446554.10	4516272.60
22	446548.55	4516259.31

Con estos valores se han determinado el perímetro y superficie deslindada del Descansadero de Vía Pecuaria, "Descansadero-Abrevadero del Prisco en el Arroyo de Albalá", que son:

- Perímetro = 1.731,19 metros (41 puntos).
- Superficie = 52.075,39 m² (5 hectáreas, 20 áreas y 75 centiáreas).

VÍA Nº C.- DESCANSADERO-ABREVEDERO ENCIMA DE LOS MAJUELOS

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	447689.68	4517211.20
2	447694.09	4517204.21
3	447710.60	4517189.09
4	447725.45	4517183.61
5	447733.28	4517182.35

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
6	447733.99	4517185.01
7	447743.94	4517185.45
8	447755.79	4517187.41
9	447740.13	4517206.56
10	447741.44	4517209.72

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
11	447714.49	4517228.51
12	447693.57	4517240.46
13	447696.60	4517274.55
14	447703.82	4517284.96
15	447711.05	4517288.07
18	447693.40	4517306.54
19	447682.36	4517342.35

PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
21	447665.73	4517361.65
22	447651.63	4517358.17
23	447658.40	4517328.79
24	447666.13	4517307.01
25	447670.94	4517276.20
26	447671.84	4517253.21
27	447679.98	4517228.95

Con estos valores se han determinado el perímetro y superficie deslindada del Descansadero de Vía Pecuaria, "Descansadero-Abrevadero del Prisco en el Arroyo de Albalá", que son:

- Perímetro = 475,31 metros (24 puntos).
- Superficie = 5.442,47 m² (54 áreas y 42 centiáreas).

VÍA Nº E.- DESCANSADERO-ABREVADERO DEL ARROYO DE ALBALÁ

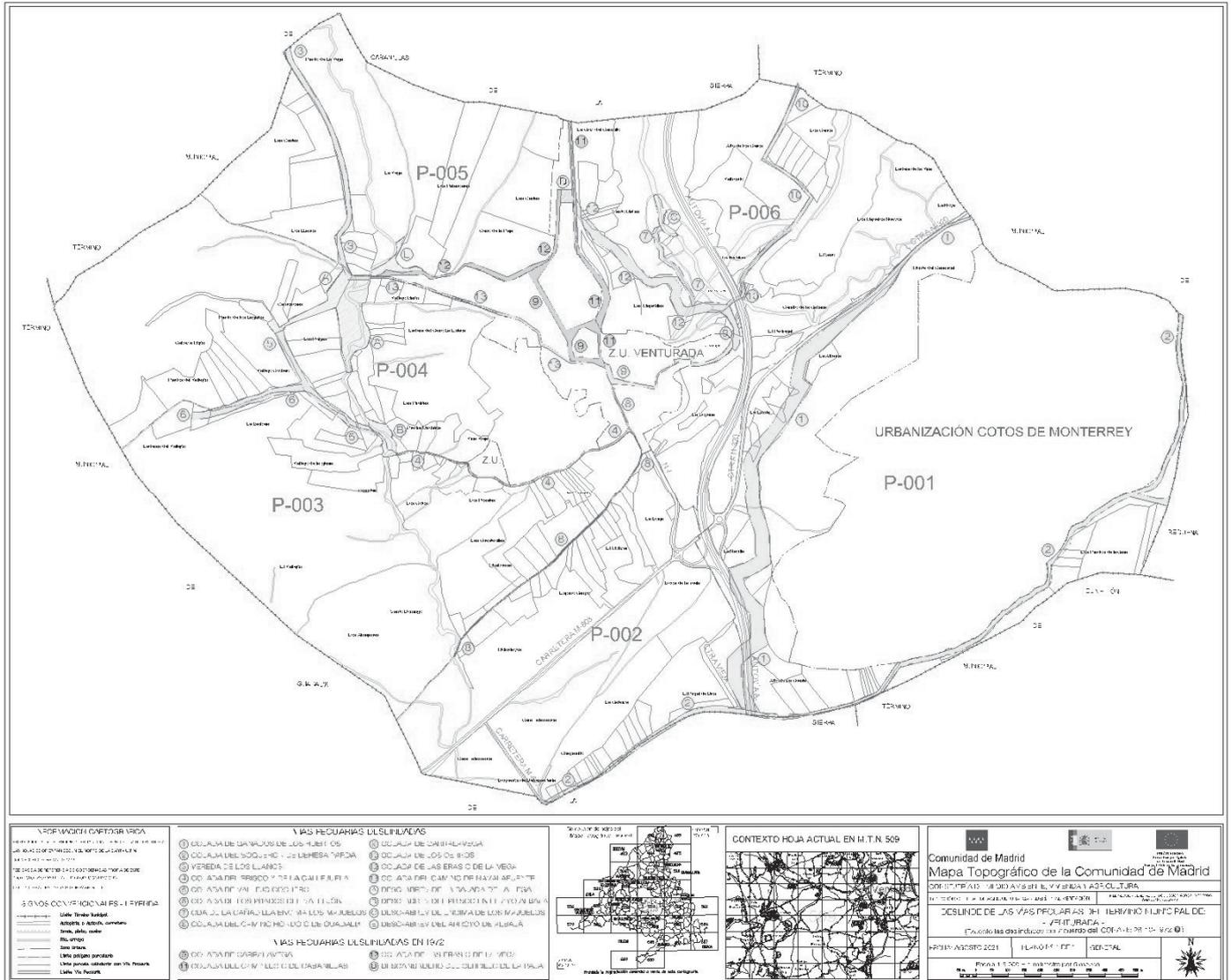
PUNTO	COORDENADAS ETRS89 HUSO 30	
	X	Y
1	446445.99	4517016.51
2	446451.04	4517038.18
3	446507.86	4517069.29
4	446551.84	4517108.63
5	446557.52	4517125.17
6	446552.28	4517154.18
7	446592.63	4517186.46
8	446573.20	4517151.06
9	446579.74	4517148.93
10	446549.98	4517093.27
11	446558.02	4517069.00

12	446585.71	4517046.91
13	446604.41	4517045.87
14	446638.29	4517055.60
15	446659.56	4517045.78
16	446668.28	4517035.05
17	446656.37	4517037.04
18	446623.58	4517036.41
19	446576.78	4517026.74
20	446508.50	4517040.65
21	446500.05	4517028.66
22	446482.23	4517019.78
23	446468.15	4517015.25

Con estos valores se han determinado el perímetro y superficie deslindada del Descansadero de Vía Pecuaria, "Descansadero-Abrevadero del Arroyo de Albalá", que son:

- Perímetro = 741,21 metros (23 puntos).
- Superficie = 7.532,18 m² (75 áreas y 32 centiáreas).

ANEXO II
PLANO



(03/19.911/22)

BOCM-20221026-27

